



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**

Con fundamento en lo establecido por los Artículos 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos, 18.20, 18.21, 18.22 y 18.23 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, 171 fracción VIII del Bando Municipal Jocotitlán 2024 del Municipio de Jocotitlán, México, y demás ordenamientos legales relativos y aplicables, se extiende la presente.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. [REDACTED]

Nombre del Propietario y/o Poseedor [REDACTED]

Domicilio [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Destino de la Obra HABITACIONAL TIPO DE OBRA: NUEVA

Ubicación de la Obra

Pueblo, colonia o fraccionamiento: [REDACTED]

Avenida [REDACTED] No. [REDACTED] Manzana: ----- Lote: -----

Clave catastral [REDACTED] Código Postal 50700

Sup. Del terreno: [REDACTED] M2 Valor Estimado: \$ \_\_\_\_\_

Sup. Por construir: [REDACTED] M2 Valor Estimado: \$ \_\_\_\_\_

Sup. Const. Anterior: 0.00 M2 Valor Estimado: \$ \_\_\_\_\_

Recibo de pago por derechos No: JO072042 No. de Licencia de acuerdo a recibo de pago: 000069

Fecha de expedición 08 DE MAYO DE 2024 Fecha de vencimiento: 08 DE MAYO DE 2025

Perito responsable: \_\_\_\_\_

Ced. Profesional: \_\_\_\_\_ Reg. de Perito: \_\_\_\_\_

Derechos de licencia: \$ \$12.00 Total \$912.00

ESTA LICENCIA Y LOS PLANOS AUTORIZADOS ESTARÁN EN LA OBRA, PARA MOSTRARLOS A LOS INSPECTORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN AMERITARA SANCIÓN; PREVIO VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LICENCIA Y PARA EL CASO DE NO HABER CONCLUIDO LOS TRABAJOS DE EDIFICACIÓN DE LA OBRA DEBERA SOLICITAR UNA PRORROGA, ASI TAMBIEN AL FINALIZAR LA OBRA DEBERA TRAMITAR LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2022-2024  
ARQ. ADAN CUELLAR SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

*Recibí Original*

